



REFERENCIA: No081374089001-2021-00113

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: EDUARDO LUIS OSPINO AGUILAR Y OTRA.

CAUSANTE: FELIPE ANTONIO OSPINO PEREZ.(Q.E.P.D).

HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR.

INFOMRE SECRTRIAL. Señora juez a su despacho el proceso de la referencia, informándole, que la señora NANCY ESTHER OSPINO OROZCO, ha presentado memorial, adjuntando sendos documentos que acreditan su parentesco, con el finado FELIPE ANTONIO OSPINO PEREZ, a través del correo institucional, al igual el señor EDGAR YOVAN OSPINO AGUILAR, ha presentado registro civil de nacimiento expedido por la NOTARIA DE UNICA DE CAMPO DE LA CRUZ, a través de apoderado, donde acredita su parentesco de igual forma con el mencionado fallecido. Pendiente por resolver al respecto. Sírvase proveer.

Campo de La Cruz, 16 de noviembre del 2022.

GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, dieciséis (16) de noviembre del Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado de manera exhaustiva el Registro Civil de Nacimiento expedido por la Notaría Única de Campo de la Cruz, el Registro de matrimonio con indicativo Serial 6545032 y su partida de Bautismo, presentados por parte de la señora NANCY ESTHER OSPINO OROZCO documentos estos que acreditan legal y sumariamente su vocación hereditaria, con el señor FELIPE ANTONIO OSPINO PEREZ.(Q.E.P.D). quien con antelación le había conferido poder en legal forma a la Dra. Yuliet Paola Pérez.

Por otro lado el señor EDGAR YOVANIS OSPINO AGUILAR, ha presentado registro civil de nacimiento expedido por la NOTARIA DE UNICA DE CAMPO DE LA CRUZ, a través de apoderado, donde acredita su parentesco con el causante FELIPE ANTONIO OSPINO PEREZ.(Q.E.P.D). a través de apoderado judicial Doctor FAJIT JOSE AHUMADA ARTIZA.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1º.- RECONOCER a la señora NANCY ESTHER OSPINO OROZCO, con C.C No. 22.659.3439 de Campo de la Cruz, como heredera en calidad de hija del causante FELIPE ANTONIO OSPINO PEREZ (Q.E.P.D), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2.- Admítase a la Dra. Yuliet Paola Pérez, con C.C No. 1.043.606.770 y T.P No. 289.712 del C.S.J, como apoderada judicial de la señora NANCY ESTHER OSPINO OROZCO, en los mismos términos y efectos del poder conferido.

3º.- RECONOCER al señor EDGAR YOVANIS OSPINO AGUILAR, con C.C No. 8.538.974 de Campo de la Cruz, como heredero, en calidad de hijo del causante FELIPE ANTONIO OSPINO PEREZ (Q.E.P.D), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

4.- Admítase al Dr. FAJIT JOSE AHUMADA, con C.C No. 8.638.0349 y T.P No.57.827 del C.S.J, como apoderado judicial del señor EDGAR YOVANIS OSPINO AGUILAR, en los mismos términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 081 del 2022, fijado en el microsítio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

**Firmado Por:**  
**Maria Cecilia Castañeda Florez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b796339b937ec8179bb34e4ce1fb334efbc76afdbd64787519a5a2e48f1520**

Documento generado en 16/11/2022 03:47:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**